34. Bodega número 18. Descripción registral: Tomo 852, folio 51, finca 64.924.
35. Bodega número 20. Descripción registral: Tomo 852, folio 55, finca 64.926.
36. Bodega número 22. Descripción registral: Tomo 852, folio 59, finca 64.928.

Dado en Vigo a 12 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, José Ramón Sánchez Herrero.—El Secretario.—40.375.

ZARAGOZA

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 136/1998-C, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra «Compañía Mercantil Decón Estudio, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de noviembre de 1998, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4879, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de diciembre de 1998, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de enero de 1999, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número ocho.—Piso bajo izquierda, letra C, en la planta baja del edificio. Ocupa una superficie útil de 55,73 metros cuadrados y construida de 69,30 metros cuadrados, distribuida en salón-comedor, tres dormitorios, cocina, baño y pasillo, y linda: Frente, rellano y caja de escalera; derecha, entrando, patio de manzana y piso letra B de igual planta con acceso por la calle Federico Ozanam; izquierda, calle Benerice y chaflán, formado, por esta calle y la de Federico Ozanam, y fondo, calle Federico Ozanam y chaflán formado por esta calle y la de Benerice. A esta vivienda le corresponde el uso y disfrute exclusivo de la porción de terraza de 23,63 metros cuadrados, delimitada por tabicones, a la que tiene acceso. Cuota: Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 6,56 por 100 y en el portal del que forma parte 15,36 por 100. Forma parte de un edificio sito en calle Benerice, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza al tomo 2.592, libro 915, folio 27, finca 52.112, inscripción segunda.

Valorada en 8.637.587 pesetas.

Dado en Zaragoza a 10 de julio de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—40.004.

ZARAGOZA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 816/1993, sección A, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancias de la Procuradora doña María José Cristina Sanjuán Grasa, en representación de Caja de Ahorros de La Rioja, contra «Inmobiliaria Torre España, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Gracia Galán, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca embargada a la parte demandada.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza del Pilar, 2, de Zaragoza, el día 28 de septiembre de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el del precio de tasación y se hará constar al final de la presente resolución, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4901, el 20 por 100, por lo menos, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, al cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por la certificación del Registro que corresponda, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 28 de octubre de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de noviembre de 1998, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Sirva el presente de notificación a la parte demandada, para el supuesto de no poder practicarse por los medios ordinarios.

Bien objeto de subasta

Terreno vallado con edificio de nave y oficinas, situado en la carretera de Madrid, kilómetro 315,800, del término de Miralbueno, partida Valdefierro. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza, al tomo 2.500, libro 966, folio 209, finca 67.223, inscripciones primera, segunda, tercera y cuarta.

Valorado, a efectos de subasta, en 196.125.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 15 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—40.306.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

En las actuaciones de los expedientes números 1.075/1994 y 736/1993, ejecución números 58 y 65/1997, principal por 1.759.481 pesetas, costas provisionales de 345.222 pesetas, ejecutantes don Rafael Rivas Alcal y don Antonio Palomo Arcilla, y ejecutados don Ramón Lobo Arena y «Mobilobo Comercial, Sociedad Limitada», por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que se dirá, que se celebrará en la Sala de Audiencias de ese Juzgado, sito en calle Caribe, sin número, a las doce horas, en primera, segunda o tercera, los próximos días 23 de septiembre de 1998; si resultara desierta, la segunda el 21 de octubre de 1998, y si la segunda resultara desierta, el 18 de noviembre la tercera, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La segunda y tercera sólo se celebrarán de resultar desierta la precedente y no ejercitar la parte ejecutante las facultades legales para pedir adjudicación o administración del bien subastado.

Segunda.—Consignación previa: Los postores, a excepción del ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya de este Juzgado, 1255, por el siguiente importe: En la primera, el 20 por 100 de avalúo, y en la segunda y tercera el 20 por 100 de ese avalúo menos su 25 por 100.

Tercera.—Posturas mínimas: En la primera, dos terceras partes del avalúo; en la segunda, dos terceras partes de ese avalúo menos su 25 por 100, y en la tercera no se admitirá postura que no supere el 25 por 100 del avalúo inicial; de resultar desierta, el ejecutante o, en su defecto, los responsables legales o subsidiarios podrán, en diez días, adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo; de no hacer uso de ese derecho, se alzará el embargo.

Cuarta.—La cesión en favor de tercero sólo la puede ejercitar el ejecutante.

Quinta.—Son posibles posturas en sobre cerrado, según señala la Ley de Enjuiciamiento Civil, adjun-